

Apéndice C

Correspondencia



VINCENTY, HERES & LAURIA
ENVIRONMENTAL ENGINEERS

13 de julio de 2004

Sr. Luis E. Rodríguez Rivera
Director
Departamento de Recursos Naturales
San Juan, P.R. 00906-6600

Re: Solicitud de Información de estudios biológicos y ambientales en la Region de Caguas.

Estimado Sr. Rodríguez:

Estamos completando la evaluación de impacto ambiental para la ampliación de la Planta Regional de Aguas Sanitarias de Caguas. Por la presente le solocitamos información referente a estudios biológicos de flora y fauna y/o ambientales en el área del Río Bairoa en Caguas, donde esta localizada la Planta de Tratamiento de Aguas Usadas de Caguas. Además necesitamos esta información para las áreas alrededor del Lago Loiza, Río Gurabo, Río Valenciano, Río Turabo, Río Grande de Loiza y el Río Caguitas.

Estos documentos se utilizarán de referencia para preparar la evaluación de impacto ambiental. Agradecemos su pronta acción con respecto a la información solicitada. De tener alguna pregunta, favor de llamar al suscribiente.

Atentamente,
VINCENTY, HERES & LAURIA

Luis H. Abreu, P.E.
Ingeniero Ambiental



Junta
de Calidad
Ambiental

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO , OFICINA DEL GOBERNADOR

15 de noviembre de 1991

Ing. María M. Irizarry
Directora Ejecutiva
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados\
Apartado 7066 - Estación Bo. Obrero
Santurce, Puerto Rico

Asunto: DIA-FINAL JCA 91-014 (AAA)
PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS
REGION DE CAGUAS

Estimada ingeniero Irizarry:

La Junta de Calidad Ambiental ha analizado la Declaración de Impacto Ambiental Final sometida para el proyecto de epígrafe. El mismo comprende la construcción de una planta regional de tratamiento de aguas sanitarias, troncales, sub-troncales, estaciones de bombeo. La planta propuesta será construída en el Bo. Bairoa de Caguas, Carretera 796, Km. 6.7, con una capacidad inicial de 12 MGD para servir a Caguas, expandible 18 MGD para servir a Juncos y Gurabo. Las aguas sanitarias recibirán tratamiento secundario avanzado y el efluente será descargado en el Río Bairoa, aproximadamente a 1,000 metros de su confluencia con el Río Grande de Loíza.

El día 11 de septiembre de 1991, esta Junta le formuló a la AAA in extenso una cantidad considerable de comentarios que debería considerar al momento de preparar una Declaración de Impacto Ambiental Final. La contestación a los mismos serviría para suplementar la DIA-Preliminar ya sometida. Los tres volúmenes que ha presentado la AAA como DIA-Final contienen la información dirigida a contestar dichos comentarios.

Entendemos que al presentar la DIA-Final su instrumentalidad ha cumplido con la fase de evaluar el posible impacto ambiental de la acción propuesta, de acuerdo al Artículo 4 (C) de la Ley Sobre Política Pública Ambiental, Ley Número 9 del 18 de junio de 1970y con el Reglamento sobre Declaraciones de Impacto Ambiental del 4 de junio de 1984. No obstante, para cumplir a cabalidad con dicho Reglamento y con la Ley Núm. 9, deben poner en efecto las recomendaciones indicadas en el documento, solicitar y obtener los permisos de las agencias correspondientes. Asimismo, se deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

COPIA FIEL Y EXACTA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
AREA ASESORAMIENTO CIENTIFICO

Annette Badillo Greene

NOMBRE DE FUNCIONARIO

Annette B. Dillo G.

FIRMA

744-04 : Certif. Cumplimiento
15 de junio '04

Annette Badillo

NOMBRE DE FUNCIONARIO

FIRMA

744-04: Certif Cumpliment
15 de junio '04

Ing. María M. Irizarry

JCA-91-014 (AAA)

Página 2

15 de noviembre de 1991

1. Previo a dar comienzo a la construcción o movimiento de tierra alguno, deben obtener de esta Junta los siguientes permisos:
 - a- Permiso Fuente de Emisión (PFE) para el polvo fugitivo durante la etapa de construcción.
 - b- Para realizar una Actividad Generante de Desperdicios Sólidos (Forma DS-3).
 - c- Plan para el Control de la Erosión y Sedimentación de los Terrenos (CEST).
2. Deberán solicitar y obtener un Permiso Federal de Descarga "NPDES" de la Agencia Federal para la Protección Ambiental (APA). Esta solicitud deberá ser sometida a la APA por lo menos 180 días antes de comenzar dicha descarga y no se podrá realizar descarga alguna hasta que se obtenga el PERMISO FINAL de descarga "NPDES". Copia de dicha solicitud deberá ser sometida a la JCA.
3. En caso del establecimiento de alguna tanque, se deberá consultar con el Programa para el Control de Tanques Soterrados (PCTS) para determinar si dichos tanque está cubierto por el Reglamento para el Control de Tanques Soterrados (RCTS).

Si dicho tanque está cubierto por el RCTS, deberán:

- (1) Cumplimentar una notificación federal de tanques soterrados (Underground Storage Tank).
- (2) Solicitar y obtener del PCTS la correspondiente autorización para la instalación de dicho tanque.
- (3) Solicitar y obtener el correspondiente certificado de cumplimiento de dicho tanque a tenor con el RCTS.

COPIA FIEL Y EXACTA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
AREA ASESORAMIENTO CIENTIFICO

Annette Badillo G

NOMBRE DE FUNCIONARIO

Annette B. Badillo G

FIRMA

744-04: Certif. Cumpliment.
15 de junio 04

g. María M. Irizarry
A 91-014 (AAA)
gina 3
de noviembre de 1991

En el caso del establecimiento de algún tanque que no esté cubierto por el Reglamento para el Control de Tanques Soterrados (RCTS), se deberá consultar con el Programa para el Control de la Inyección Subterránea (PCIS) del Negociado de Control de Calidad de Agua (NCCA) para determinar si dicho tanque está cubierto por el Reglamento para el Control de la Inyección Subterránea (RCIS).

De dicho tanque estar cubierto por el RCIS, deberán:

- (1) Solicitar y obtener del PCIS el correspondiente permiso de construcción de dicho tanque previo a la instalación del mismo.
- (2) Solicitar y obtener el correspondiente permiso de operación de dicho tanque previo a la utilización del mismo.

Respecto al tanque se deberá consultar con la División de Permisos e Ingeniería (DIP) del Negociado de Control de Calidad de Agua (NCCA) para determinar si es necesario someter un Plan de Emergencias, a tenor con el Artículo 11, Inciso 14 de la Ley Sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970, según enmendada y la Sección 6.5 del Reglamento de Estándares de Calidad de Agua (RECA) para prevenir y controlar derrames.

Si la DPI del NCCA determina que es necesario someter un Plan de Emergencias a tenor con la Sección 6.5 del RECA, deberán someter el mismo previo a la utilización de dicho tanque.

Deberán tramitar el correspondiente permiso del Cuerpo de Ingenieros del Departamento del Ejército de los Estados Unidos, conforme a la Ley de Ríos y Puertos de 1899 y la Sección 404 de la Ley de Agua Limpia (Clen Water Act.).

Deben obtener la aprobación de una consulta del sistema a contruirse.

Ing. María M. Irizarry
JCA 91-014 (AAA)
Página 4
15 de noviembre de 1991

COPIA FIEL Y EXACTA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
AREA ASESORAMIENTO CIENTIFICO

Annette Badillo Gereña

NOMBRE DE FUNCIONARIO

Annette Badillo Gereña

FIRMA

744-04 : Certif Cumplimiento
15 de junio 94

COMENTARIOS RESPECTO AL CONTENIDO DE LA DIA FINAL

1. En el Anejo D, identificado como Estudio de Ecología por el Dr. Gustavo Candelas, se debió indicar:
 - a. la localización exacta del área estudiada;
 - b. metodología o forma en que fue estudiada el área;
 - c. fecha en que se realizó;
 - d. duración del estudio;
 - e. las dos y media (2 1/2) páginas que se incluyen no corresponden a un "análisis ecológico del área de Caguas" como aparece en el título; sino a una descripción de la flora y fauna observada en una parcela de 50 cuerdas localizada al norte de la carretera PR-796 en Caguas y de una pequeña quebrada que lo delimita por el oeste. (Asumimos que se refiere al lugar propuesto para la ubicación de la planta de tratamiento). Se debe aclarar.

2. En la página vi-Sección 5 (Agencias Consultadas), se indica que previo a la preparación del documento ambiental (DIA) se consultaron por escrito veintitrés (23) agencias (estatales y federales), diez (10) de las cuales respondieron a la consulta y posterior a la DIA, se realizaron quince (15) consultas adicionales. Se indica que en el Anejo A, se incluye copia de los comentarios recibidos de las Agencias y respuesta a los mismo, sin embargo no se incluyó ninguna carta de consulta sobre el proyecto, las cartas de comentarios de las diez (10) agencias que comentaron previo a la DIA.

3. De las diez (10) agencias que se indica comentaron sobre el proyecto, no se incluyeron los comentarios (ni previos, ni posteriores al documento ambiental) de las siguientes:
 - a. Junta de Planificación
 - b. Departamento de Recursos Naturales

María M. Irizarry
91-014 (AAA)
na 5
de noviembre de 1991

COPIA FIEL Y EXACTA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
AREA ASESORAMIENTO CIENTIFICO

Lunette B. P. G.
NOMBRE DE FUNCIONARIO
Lunette B. P. G.
FIRMA

744-04 : Certif. Cumplimiento
15 de junio '04

- c. Instituto de Cultura Puertorriqueña
- d. Departamento de Transportación y Obras Públicas
- e. Oficina Estatal de Preservación Hitórica
- f. Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USCOE)
- g. Agencia Federal para la Protección Ambiental Oficina de San Juan

La figura 1.1 que se incluye en un bolsillo al final del volumen 1:

- a. no tiene título que la identifique
- b. no se identifican las troncales principales (Juncos, Gurabo y Caguas)
- c. entre las comunidades a ser servidas aparecen tres (3) que no se incluyen, en el texto del documento. (La Esperanza en Caguas, Santa Bárbara y Reina de los Angeles en Gurabo).

En la descripción detallada de la acción propuesta al describir el sistema de recolección:

- a. no se establece en que etapa serán construídas las laterales y troncales que descargan a los interceptores principales (pág. 1.3).
- b. no se incluyen en el listado de comunidades a ser servidas (pág. 1.4); La Esperanza en Caguas y Reina de los Angeles y Santa Bárbara en Gurabo, aunque aparecen identificados en la figura 1.1.
- c. se deberán identificar las figuras que corresponden a las descripciones.

Las figuras 1.4 a 1.10 solamente se muestran las comunidades a ser servidas y no muestran:

- a. las líneas sanitarias o troncales
- b. las estaciones de bombeo a ser construídas
- c. todos los cruces de cuerpos de agua (se marcan con círculo solamente algunos)

Annette Belillo Arreola

NOMBRE DE FUNCIONARIO

Annette B. Arreola

FIRMA

744 - 04 : Certif. Cumplim.

15 de junio 04

Ing. Maria M. Irizarry
JCA 91-014 (AAA)
Página 6
15 de noviembre de 1991

7. En la figura 1.3 correspondiente al Interceptor Gurabo, no se muestra el interceptor principal de Caguas, como se indica en la Sección 1.1.6 (pág. 1.11).
8. Se indica que los principales afluentes a la represa Carraizo son: el Río Grande de Loíza, y los ríos Gurabo, Bairoa y Caguitas, sin embargo en al tabla 1 (pág. 2.17) no se incluyen los datos de los ríos Bairoa y Caguitas. Se debe indicar la información y se debió mejorar la presentación de la información en la tabla, específicamente los datos sobre fechas y períodos.
9. En la descripción del agua subterránea:
 - a. no se tomaron en consideración los comentarios emitidos por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS por sus siglas en inglés), en su carta del 15 de octubre de 1991, incluida en el Anejo A y continuan haciéndose las mismas declaraciones objetadas por el USGS.
 - b. continúa sin aclarar a que estudios y a que periodo hace referencia en la pág. 2.23, párrafo 4;
 - c. se debió ofrecer datos del tipo de acuífero (no confinado) y las características o peculiaridades del mismo;
 - d. se debió ofrecer información sobre contaminación del acuífero (si existen estos datos);
 - e. la descripción del Río Gurabo (cuerpo de agua superficial) no corresponde a ésta sección, por lo tanto se debió re-ubicar.
0. En la descripción de la ecología se debió describir y ubicar en un mapa las áreas críticas identificadas por el Departamento de Recursos Naturales, su proyecto de siembra de árboles conocido como "Finca Longo". Se deber indicar en el mapa la propuesta ubicación de la planta de tratamiento y cualquier otro componente del sistema regional cercano o que pudiera de algún modo tener algún impacto en las mismas.

Ing. María M. Irizarry
JCA 91-014 (AAA)
Página 7
15 de noviembre de 1991

COPIA FIEL Y EXACTA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
AREA ASESORAMIENTO CIENTIFICO

Annette Badillo G.

NOMBRE DE FUNCIONARIO

Annette Badillo G.

FIRMA

744-04: Certif. Cumplimiento
15 de junio '04

11. La sección 2.6.4 - Recursos arqueológicos o Culturales, debe corregirse considerando lo siguiente:
 - a. el estudio arqueológico identificado como referencia #24, no fue realizado por el Sr. Antonio Daubón, como se cita en la pág. 2.26.
 - b. se debió indicar forma en que la entidad responsable del proyecto propuesto (AAA), propone proteger o evitar efectos adversos asociados con el proyecto propuesto, sobre los recursos identificados.
12. La Planta de Tratamiento de Villa Borinquen no se incluye al señalar las plantas de tratamiento operadas por la AAA en la región, sin embargo, se incluye en el listado de decargas y cuerpos de aguas receptores de la pág. 2.47.
13. En el capítulo 5 - Alternativas consideradas, debe ser corregida considerando los siguientes comentarios:
 - a. debió presentar una evaluación objetiva y analítica de alternativas a la acción propuesta, indicando ventajas y desventajas de todas las alternativas consideradas;
 - b. no se indica que se efectuó una re-evaluación de las alternativas (la evaluación original ocurrió hace aproximadamente diez (10) años);
 - c. la discusión de las diferentes alternativas a la acción propuesta debe ser consistente con los criterios de evaluación, señalados al comienzo de la sección 5. Los planteamientos incluidos deben sustentarse con la discusión a través del documento ambiental.
14. Sobre la discusión de impactos ambientales del proyecto propuesto:
 - a. se debió señalar y discutir que impactos específicamente se anticipan que ocurran durante la construcción y la operación del sistema regional propuesto;

g. María M. Irizarry
A 91-014 (AAA)
Página 8
de noviembre de 1991

COPIA FIEL Y EXACTA
DE CALIDAD AMBIENTAL
ASESORAMIENTO CIENTIFICO

NOMBRE DE FUNCIONARIO

FIRMA

744-04: Cecil Cumplim
15 de junio 84

- b. señalar específicamente que acción o medida identificó la agencia responsable del proyecto (AAA) para evitar y minimizar los impactos negativos.
- c. no se sustentan con el documento ambiental los planteamientos contenidos en las sección impactos positivos (secc.6.1):
 - baja calidad de los efluentes de las plantas

No se discuten y analizan impactos en la calidad del agua de la región debido a las siguientes actividades o acciones que incluyen el proyecto propuesto:

1. construcción (de los componentes del sistema)
2. descarga de la planta
3. cruces de cuerpos de agua
4. nivel y patrón de inundación
5. arrastre de contaminantes por escorrentia.

Se debió señalar específicamente los impactos esperados y discutir las medidas o acciones a ser implantadas por la AAA para mitigarlos.

Los planteamientos se deben sustentar con la información ofrecida y la discusión adecuada a través del documento ambiental.

Nos preocupa las indicaciones de que se alterará totalmente la ecología y se destruirá el bosque existente. Entendemos que se pueden mitigar los impactos al bosque y a la ecología de la región. Se debe ofrecer discusión al respecto y abundar sobre la compensación parcial mencionada.

Se establece la posibilidad de afectar negativamente:

- a. la estabilidad estructural del terreno:
- b. causar daño a áreas de interés histórico y arqueológico;

Ing. María M. Irizarry
JCA 91-014 (AAA)
Página 9
15 de noviembre de 1991

COPIA FIEL Y EXACTA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
AREA ASESORAMIENTO CIENTIFICO

Janette Bedillo Gereza

NOMBRE DE FUNCIONARIO

Janette Bedillo Gereza

FIRMA

744-04: Certif. Cumpliment
15 de junio '04

c. alterar sistemas ecológicos y comunidades a nivel regional.

Se deben describir e indicar las medidas o actividades para evitarlos o mitigarlos.

18. En relación al acarreo de lodos hacia la planta de incineración:
- no se incluye descripción
 - no se indican impactos ambientales
 - no se establece que el incinerador de Puerto Nuevo tenga capacidad para manejar los lodos generados en la planta propuesta
 - se debe proveer discusión relacionada con el acarreo futuro al incinerador de Humacao, en relación con las etapas de construcción del proyecto.
19. La descripción detallada de la planta propuesta debió ser:
- el sistema o proceso de tratamiento completo
 - los sistemas de emergencia
 - los sistemas para control de olores
 - el sistema de descarga del efluente
 - los sistemas de disposición de lodos (incluyendo el acarreo).
20. El documento ambiental debió contener una amplia discusión respecto a la descarga del efluente, considerando que se propone la descarga de una planta regional en el tributario menos caudaloso del Río Grande de Loíza y el cual está altamente contaminado.
21. Las descripciones de la flora y fauna debió ser ampliada y las áreas designadas como áreas críticas por el DRN, deben ser descritas en detalle, incluyendo las especies amenazadas o en peligro de extinción que dependen de ellas, con especial atención al Lago Bairoa-la 25.

Ing. María M. Irizarry
JCA 91-014 (AAA)
Página 10
15 de noviembre de 1991

COPIA FIEL Y EXACTA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
AREA ASESORAMIENTO CIENTIFICO

Annette Badillo G.

NOMBRE DE FUNCIONARIO

Annette B. G.

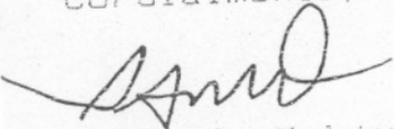
FIRMA

744-04 : Certif. Cumpliment
15 de junio '04

22. Deben publicar el Aviso de Prensa que se acompaña y someter a esta Junta copia de dicha publicación junto con el afidávit de pago.

Agradecemos su cooperación por mantener y conservar la calidad de nuestro ambiente.

Cordialmente,


Pedro A. Maldonado Ojeda
Presidente

Anejo: Aviso Ambiental

VHL/ MALCOLM PIRNIE
RECORD OF TELEPHONE CONVERSATION

Project No.

Date: November 24, 2004

Contact person: Ms. Marisol Morales

Phone #: (787) 166 5206 ext. 233

Affiliation: The Natural Resources Conservation Services (NRCS), Puerto Rico

Malcolm Pirnie/VHL Staff: Jairo Castillo, VHL

jairo@vhlpr.com

Summary of Conversation:

Ms. Morales indicated that the map showing the Sensitive Areas and Species Under Surveillance in the region is available on the internet. He provided the address of the GIS interactive website (<http://mapas.jp.gobierno.pr/pr/>) which is maintained by the Planning Board of Puerto Rico.